

**ACUERDO N° 287/2024**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**VISTOS:** Las atribuciones previstas en la Constitución Política del Estado; la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificada por la Ley N° 929; el Reglamento Específico del Proceso de Selección de Apoyo Técnico de Juzgados Agroambientales aprobado por Acuerdo N° 360/2023 de 10 de octubre, sus antecedentes y;

**CONSIDERANDO I:** Que, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en el punto 4° establece: *"Se dispone la prórroga de mandato de las autoridades del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional en actual ejercicio, de manera excepcional y temporal, hasta que se elijan y posesionen a las nuevas autoridades, fruto de la preselección desarrollada por la Asamblea Legislativa Plurinacional y del proceso electoral llevado a cabo por el Órgano Electoral Plurinacional; conforme al marco contenido en la Constitución Política del Estado y conforme a lo razonado en la presente Declaración Constitucional Plurinacional"*.

Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión;"* con facultades en materia de recursos humanos; de conformidad con el art. 183.IV de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

Que, el art. 15.I de la Ley N° 025 del Órgano Judicial establece que: *"El Órgano Judicial sustenta sus actos y decisiones en la Constitución Política del Estado, Leyes y Reglamentos, respetando la jerarquía normativa y distribución de competencias establecidas en la Constitución..."*

Que, el art. 182.1 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado parcialmente por el art. 2 de la Ley N° 929, establece: *"(ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO). El Consejo de la Magistratura funcionará bajo las siguientes normas que serán desarrolladas en el Reglamento Interno: 1. Pleno del Consejo: El Consejo de la Magistratura estará integrado por tres (3) Consejeras y Consejeros que conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a los regímenes disciplinarios, de control y de fiscalización, políticas de gestión y recursos humanos"*.

Que, el art. 183. III. 4 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, dispone que en materia de políticas de gestión, el Consejo de la Magistratura cuenta con la atribución constitucional de; *"Coordinar acciones conducentes al mejoramiento de la administración de justicia función judicial en las jurisdicciones ordinaria, agroambiental y especializada con el Poder Público y sus diversos órganos"*.

Que, el art. 183.IV.3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial refiere que, en materia de recursos humanos, el Consejo de la Magistratura tiene la atribución de: *"Preseleccionar, a través de concurso de méritos y examen de competencia, a las candidatas y candidatos a servidoras y servidores públicos de apoyo judicial"*

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar

[www.magistratura.organojudicial.gob.bo](http://www.magistratura.organojudicial.gob.bo)

VOC/UNAJ/CM

ACUERDO 287 /2024

Página 1 de 3



*de las jurisdicciones ordinaria y agroambiental y presentar listas ante el Tribunal Departamental de Justicia para la correspondiente designación”.*

Que, el art. 153 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, establece: "I. *El personal de los juzgados agroambientales, estará constituido por una jueza o juez, una secretaria o un secretario, una o un oficial de diligencia y equipo técnico especializado de apoyo judicial de acuerdo a ley. II. Las Secretarías de Salas del Tribunal Agroambiental contará con el personal de apoyo jurisdiccional, técnico y administrativo que sea necesario, elegido por el Consejo de la Magistratura. III. Los requisitos para acceder al cargo de servidoras o servidores de apoyo judicial de la jurisdicción agroambiental, son las mismas que para las servidoras o servidores de apoyo judicial de la jurisdicción ordinaria”.*

Que, el Reglamento Específico del Proceso de Selección de Apoyo Técnico de Juzgados Agroambientales aprobado por Acuerdo N° 360/2023 de 10 de octubre, tiene por objeto: "Normar y regular el proceso de selección de postulantes al cargo de Apoyo Técnico de los juzgados agroambientales, bajo la modalidad de concurso de méritos y exámenes de competencia, para la conformación de un banco o nómina de aspirantes habilitados para el cargo, que se utilizará para la designación durante la vigencia de la nómina”.

**CONSIDERANDO II:** Que, en atención al CITE: JNDAP/CM/-N°726/2024, referente al reporte de acefalías de Personal de Apoyo a Juzgados Agroambientales y la nota CITE: PRES-EXT-GAR-T.A. N°232/2024, suscrita por el Presidente del Tribunal Agroambiental, mediante la cual solicita nueva convocatoria para las acefalías existentes de personal de Apoyo Técnico de los Juzgados Agroambientales.

Que, por determinación de Sala Plena N° 22 en Sesión Ordinaria de 26 de junio de 2024, el Consejo de la Magistratura, en mérito a sus competencias y atribuciones constitucionales, determinó, que por la Dirección Nacional de Recursos Humanos se emita Convocatoria Pública, para las acefalías existentes de personal de Apoyo Jurisdiccional y Técnico de los Juzgados Agroambientales, señaladas en el CITE: JNDAP/CM/-N°726/2024.

**POR TANTO:** La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en funciones en cumplimiento a la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, pronunciada por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025, modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.

**ACUERDA:**

**Primero.- APROBAR** la emisión de la **Convocatoria Pública Nacional N° 55/2024**, para los cargos de **Personal de Apoyo Técnico Agroambiental Provincia** del Distrito Judicial de Santa Cruz, conforme al siguiente detalle:

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar

www.magistratura.organojudicial.gob.bo

VOC/UNA/CM



ACUERDO 287 /2024

Página 2 de 3



Nº	DISTRITO	UNIDAD ORGANIZACIONAL	ITEM	DENOMINACIÓN DE PUESTO	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	ESTADO
1	SANTA CRUZ	JUZGADO AGROAMBIENTAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO	5595	PROFESIONAL III	APOYO TECNICO	ACEFALO
2	SANTA CRUZ	JUZGADO AGROAMBIENTAL DE SAN RAMÓN	5607	PROFESIONAL III	APOYO TECNICO	ACEFALO
3	SANTA CRUZ	JUZGADO AGROAMBIENTAL DE YAPACANI	5619	PROFESIONAL III	APOYO TECNICO	ACEFALO

**Segundo.** - Se encomienda el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**

*Mirha Gaby Meneses Gómez*  
DECANA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL

*Dra. Sandra Cinthia Soto Pareja*  
CONSEJERA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL

*MSc. Marvin Molina Casanova*  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL



Sucre, 26 de julio de 2024

**\*CITE: OF. SP-CM. N° 1322/2024**

Señora:  
Lic. Cinthia Serrudo Espinoza.  
**DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
Presente. -

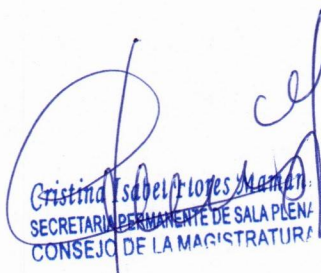
**Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo**

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N° 287/2024 de 26 de junio de 2024, que **APRUEBA** la emisión de la Convocatoria Pública Nacional N° 55/2024, para los cargos de Personal de Apoyo Técnico Agroambiental Provincia del Distrito Judicial de Santa Cruz, en atención a la determinación segunda del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a usted con las mayores consideraciones.

Atentamente:

  
Cristina Isabel Flores Mamán  
SECRETARÍA PERMANENTE DE SALA PLENA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA